



MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com

Cel: 9932-6242/9533-9456



COMUNICADO

La Suscrita Directora Municipal De Justicia de este Municipio de Mapulaca, departamento de Lempira en uso de sus facultades legales de que está investida por medio de la presente. **COMUNICA:** Las siguientes prohibiciones, en caso de incumplimiento se sancionará según **LEY DE POLICIA CONVIVENCIA SOCIAL Y PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 181 de la ley electoral y de organizaciones políticas, donde se establece la prohibición de espectáculos públicos, así como el expendio, consumo o distribución de bebidas alcohólicas, informa a la población en general, que se estarán realizando operativos para la verificación en el cumplimiento de esta normativa.
2. La prohibición comprende a partir del **Día Sábado 08 de Marzo del 2025 desde las 6:00 Am, hasta el Dia Lunes 10 de Marzo del 2025 a las 6:00 pm.**
3. Los Propietarios o arrendatarios de establecimientos como: Pulperías, abarroterías, gasolineras, cafeterías, Billares, restaurantes y similares a si como particulares que no acaten esta disposición, serán sancionados de acuerdo a ley.
4. La recomendación de esta normativa es con el fin de garantizar el orden y generar un ambiente de paz para todas las personas que asistan a las urnas en cada centro de votación en estas elecciones primarias 2025.
5. Por lo tanto, queda prohibido **LA VENTA, DISTRIBUCION Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS El sábado 08, domingo 09 y lunes 10 de marzo del 2025 en los horarios antes mencionados.**

Dado en el Municipio de Mapulaca Departamento De Lempira a los 07 días del mes de Marzo del año 2025.



[Firma]
Directora Municipal de Justicia
Municipalidad de Mapulaca Lempira